MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

OTROSI N°03 PRORROGA AL CONTRATO No. 231- ESM BAS 02 – 2023.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	No. 224-ESMBAS02-23
LOTE 1	MANTENIMIENTO DE OFICINAS ESM BAS02 – ESM BAS10 – ESM GMRON
OBJETO:	"ES EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CON LA FINALIDAD DE PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO Y DE CALIDAD A TODOS LOS USUARIOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM BAS02 - ESM BAS10 Y ESM GMRON PARA LA VIGENCIA 2023".
RAZON SOCIAL	AMBIENTE VIABLE S.A.S
NIT	900.389.684-2
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE
IDENTIFICACION	CC 14.834.848
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CRA 17 NO 21-60 B/ JORGE ELIECER GAITAN ambienteviablesas2020@gmail.com 3105433309
VALOR INICAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 17.142.798,00),
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	30 DE AGOSTO DE 2023.
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 01	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 02	27 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 03	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

OTROSI No 3 PRORROGA AL CONTRATO No. 231- ESM BAS 02 – 2023 , CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CON LA FINALIDAD DE PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO Y DE CALIDAD A TODOS LOS USUARIOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM BAS02 - ESM BAS10 Y ESM GMRON PARA LA VIGENCIA 2023".

Entre los suscritos a saber por una parte el señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.391** de Bogotá D.C., nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución No. 003900 del 14 de Junio del año 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra el señor **FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE,** identificado con la cédula de ciudadanía No **14.837.848**, en calidad de Representante legal de **AMBIENTE VIABLE S.A.S.** identificada con **NIT 900389684-2,** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento para modificar y prorrogar el tiempo del contrato **No. 231- ESM BAS 02 – 2023.**

previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante contrato **No. 231- ESM BAS 02 -2023.** de fecha 27 de Julio de 2023, se pactó "**EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CON LA FINALIDAD DE PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO Y DE CALIDAD A TODOS LOS USUARIOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM BAS02 - ESM BAS10 Y ESM GMRON PARA LA VIGENCIA 2023".**" cuyo período de ejecución de conformidad con la **CAUSAL QUINTA** del contrato, un plazo de ejecución Hasta el treinta (30) de Agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda

b) Que el valor inicial del contrato No. **No. 231- ESM BAS 02 – 2023** fue por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 17.142.798,00),** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP CDP 32123 del 26 de junio de 2023**, amparados bajo el **C-1505-100-6-0-1505031 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y**

COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL REC 11 CS.

c) Que el señor supervisor del contrato **No. 231 - ESM BAS 02 - 2023,** mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2023, recomienda al ordenador del gasto efectuar prorroga 01 al contrato **No. 231- ESM BAS 02 – 2023,** por un periodo comprendido desde el treinta (30) de agosto de 2023 hasta el veinte (20) de Septiembre del año 2023 prorrogado con otro sí No 01.

d) Que de acuerdo al oficio recibido el día 19 de septiembre de 2023, emitido por el supervisor del contrato **No. 231- ESM BAS 02-2023,** recomienda al ordenador del gasto efectuar prorroga 02, por un periodo comprendido desde el veinte (20) de septiembre de 2023 hasta el veintisiete (27) de Octubre del año 2023.

e) Que conforme a oficio 002479 del 26 de octubre, el supervisor del contrato ordena una prorroga en tiempo desde el día 28 de octubre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023.

f) Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el supervisor del contrato, se logra evidenciar que existe la necesidad de seguir cubriendo **"EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CON LA FINALIDAD DE PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO Y DE CALIDAD A TODOS LOS USUARIOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM BAS02 - ESM BAS10 Y ESM GMRON PARA LA VIGENCIA 2023".**

g) Que de acuerdo a lo anterior el plazo de ejecución inicial quedó estipulado desde su perfeccionamiento aprobación de las garantías y acta de inicio hasta el día 30/08/2023, el cual se prorrogara y se ampliara su plazo de ejecución hasta el 30/11/2023.

h) Con base en lo regulado por el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, el Estado tiene la responsabilidad y obligación de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; debiendo para abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar

cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

i) Que bajo la anterior premisa en el ESM BAS 02 como unidad ejecutora y centralizadora deberá adoptar las medidas y políticas de salud necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho de salud en igualdad de trato y oportunidades para todos los usuarios y beneficiarios adscrito a la REGIONAL 1, y asegurando para ello la coordinación para la correcta y continua prestación de los servicios de salud.

j) Que, el Comité de Contratación del ESMBAS 02 acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la prórroga en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No**. 231-ESM BAS02-2023**, por un periodo de veintiséis días, correspondiente al periodo comprendido desde el veintiocho (28) de octubre de 2023 hasta el treinta (30) de noviembre del año 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar las garantías únicas en el término de la prórroga, prevista en la Cláusula CORRESPONDIENTE, de acuerdo con la prórroga realizada en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición del contrato **No. 231-ESM BAS 02-2023**, se requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías únicas a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA QUINTA. - El presente modificatorio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **No. 231-ESM BAS 02-2023**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

OTROSI No 3 PRORROGA AL CONTRATO No. 231- ESM BAS 02 – 2023 , CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CON LA FINALIDAD DE PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO Y DE CALIDAD A TODOS LOS USUARIOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM BAS02 - ESM BAS10 Y ESM GMRON PARA LA VIGENCIA 2023".

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, el veintiséis (26) día del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE
Representante Legal
AMBIENTE VIABLE S.A.S
900389684-2

Elaboró: PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS.
Asesora Jurídica ESM BAS 02

Reviso: SS. LUIS ALBERTO HERNANDEZ
Jefe de Contratos ESM BAS 02